

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:48962/2014

VISTO las presentes actuaciones, atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades y atento que se rectificó la Res. Decanal ad referéndum del HCD 1.393/2.014 en fecha posterior al dictado de la Res. HCS 1.409/2.014 rectificar el art. 1° de la citada Res. HCS donde dice: "...a partir del 1 de septiembre de 2.014..." DEBE DECIR: "...a partir del 1 de octubre de 2.014..."

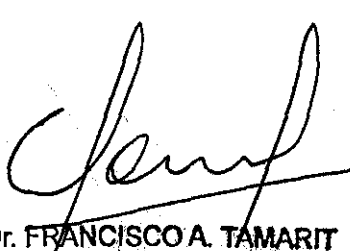
ARTÍCULO 2°.-Rectificar la Res. HCS 1.409/2.014 donde dice "...Res. 1.393/2.014 ad referéndum del HCD..." DEBE DECIR "...Res. 1.393/2.014 ad referéndum del HCD rectificada por Res. Decanal 77/2.015..."

ARTÍCULO 3°.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a su efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 340